



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ÁMBITO Nº 6.3 BIENESTAR SOCIAL

Decreto.- Renovación del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN DE OCIO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (AODI) Y LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, obra en el expediente memoria justificativa, suscrita por el Jefe de Servicio de Bienestar Social, en el que fundamenta la conveniencia y oportunidad de proceder a la renovación del convenio aprobado por Decreto de la Concejala-Delegada de Bienestar Social en fecha 27 de julio de 2024, referenciado en los siguientes términos:

“1. Necesidad y oportunidad

La Asociación referenciada, es una entidad sin ánimo de lucro que nace con la intención de crear un servicio continuo y estable de respiro familiar y ocio ocupacional, educativo y terapéutico para el colectivo de personas con diversidad funcional y sus familias.

Sus actuaciones están dirigidas a personas con cualquier tipo de diversidad funcional y grado a partir de 4 años. Sus valores se centran en la atención tanto a los usuarios como a las familias, ya que es fundamental la atención conjunta para dicho colectivo.

Entre sus objetivos destacan el poder mejorar la calidad de vida y lograr la plena integración del colectivo de personas con diversidad funcional y sus familias, todo ello a través de la búsqueda de actuaciones y actividades que permitan a la persona con discapacidad su mejor formación individual y humana y su integración en la sociedad.

Con la renovación del presente Convenio se mantiene la mejora de la eficacia de la gestión pública, ya que se permite la implementación de un servicio de accesibilidad cognitiva denominado “COMPRENDIENDO MI ENTORNO” el cual consiste en la adaptación a nivel cognitivo de distintos recursos (establecimientos, comercios, asociaciones, granja escuelas, etc.).

Esta adaptación se realiza a través de pictogramas -sistemas alternativos o aumentativos de comunicación (apoyos visuales)- que representan un concepto o un lugar y que ayudan al día a día de las personas con diversidad funcional (y a otros colectivos tales como personas mayores con deterioro cognitivo, niños y niñas, personas de habla extranjera, personas con dificultades para leer, etc.), a comprender de lo que se trata sin necesidad de tener que leer.

El convenio suscrito mejora la eficiencia de la gestión pública y contribuye a la realización de una actividad de interés social en el seno del desarrollo de políticas sociales municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

2. Marco competencial

En el ámbito comunitario el artículo 18 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, incluye entre los servicios de atención primaria de carácter básico de competencia municipal:

“e)Servicio de acción comunitaria. Desarrollará la prevención, intervención y promoción de la convivencia en la comunidad de referencia, a través de dispositivos de intervención comunitaria efectivos, basados en el fomento de los recursos comunitarios presentes en el territorio, en especial en los centros de servicios sociales, hacia la consecución de objetivos comunes que permitan favorecer y mejorar las condiciones sociales desde un enfoque global e integrador. Desarrollarán actuaciones referentes a la promoción del voluntariado social, así como a la sensibilización ante el acoso y ciberacoso sexual, la prevención de los delitos de odio, la sensibilización hacia el respeto de la diversidad, la potenciación de formas colaborativas entre la ciudadanía y la promoción de la igualdad de trato, entre otras. Dicho servicio se potenciará especialmente en los espacios urbanos calificados de vulnerables.”

3. Impacto económico

La renovación del convenio no comporta obligaciones económicas para el Ayuntamiento.

4. Eficiencia de la gestión pública y actividad de interés social

La renovación del convenio permite mantener una mejora en la eficiencia de la gestión pública por lo que contribuye a la realización de una actividad de interés social.

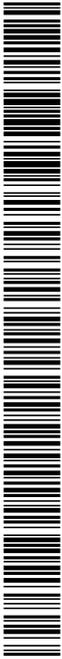
Por lo expuesto, se propone la renovación del Convenio de Colaboración entre la Asociación de Ocio Ocupacional Para Personas con Discapacidad Intelectual (AODI) y la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alicante, para facilitar el avance del referido proyecto como parte del desarrollo de políticas sociales y asistenciales en el ámbito de los servicios sociales municipales”.

No existiendo compromisos económicos para la entidad local, el órgano competente para resolver este expediente es el Alcalde-Presidente, por aplicación del artículo 124.4 g) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por su delegación, mediante resolución de fecha 19 de junio de 2023 la Concejala-Delegada de Bienestar Social.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar la “RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN DE OCIO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (AODI) Y LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”, que se adjunta como Anexo, quedando facultada la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. Begoña León Brotons, para la firma de la citada renovación, mediante resolución de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 19 de junio de 2023.

Segundo.- Publicar el acuerdo aprobado en el Registro de Convenios de este Ayuntamiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Tercero.- Notificar los acuerdos que preceden al representante de la entidad y comunicar asimismo a la Jefatura de Servicio de la referida Concejalía.

ANEXO

RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN DE OCIO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (AODI) Y LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dña. **M^a Asunción Arroyo Márquez**, con D.N.I. **21412801-P** en nombre y representación de **ASOCIACIÓN DE OCIO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (AODI)**, con domicilio en Alicante, C/ Antonio Martín Trencó, N^o 14, local 1 03005-Alicante y provista de C.I.F G-53927448. Actúa facultada para el presente acto en calidad de presidenta (en adelante, **AODI**).

DE OTRA PARTE, Dña. **Begoña León Brotons**, **Concejala-Delegada de Bienestar Social**, en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**. Actúa facultada para el presente acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2023 (en adelante, **la Concejalía de Bienestar Social**).

Cada una de las Partes manifiestan que su cargo o apoderamiento, según el caso, continúa vigente y que ostentan la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse en los términos que establece el presente documento y en su virtud,

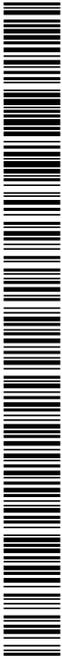
EXPONEN

I.- Que AODI, tiene por objeto social la realización de servicios y programas dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas con diversidad funcional intelectual y sus familias. Así como buscar, crear y fomentar todo tipo de actuaciones y actividades que permitan a la persona con diversidad funcional, su mejor formación individual y humana y su integración en la sociedad, de forma que pueda desarrollar sus capacidades y llevar una vida digna.

II.- Que la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alicante tiene por objeto el desarrollo de la política social y asistencial, siendo consciente de la necesidad de contar con una coordinación eficaz en las actuaciones llevadas a cabo por entidades de interés social.

III.- Que, AODI está llevando a cabo el *Servicio de Accesibilidad cognitiva* "**COMPRENDIENDO MI ENTORNO**" el cual consiste en la adaptación a nivel cognitivo de distintos recursos (establecimientos, comercios, asociaciones, granja escuelas, etc.).

Esta adaptación se realiza a través de **pictogramas** (es decir, sistemas alternativos o aumentativos de comunicación (apoyos visuales) que representan un concepto o un lugar y que ayudan al día a día de las personas con diversidad funcional (y a otros colectivos tales como personas mayores con deterioro cognitivo, niños y niñas, personas de habla extranjera, personas con dificultades para leer,





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



etc.), a comprender de lo que se trata sin necesidad de tener que leer).

IV.- Que, promovidos por el compromiso y participación social que caracteriza a la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alicante, por Decreto de fecha 27 de julio de 2024, se aprobó el Convenio de colaboración entre AODI y la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alicante, a través del cual la asociación ofrece de manera gratuita a dicha Concejalía el Servicio de Accesibilidad Cognitiva de la entidad en las instalaciones dependientes de ésta. Las instalaciones susceptibles de adaptación están detalladas en el Anexo complementario al Convenio.

V.- Que, según consta en la cláusula tercera del Convenio *“el Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una duración de un año a contar a partir de la misma. En cualquier momento anterior a su finalización las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de un año adicional”*.

VI.- Que en fecha 23 de julio de 2025, se recibe por parte de AODI (nº registro de entrada: E2025096487) instancia de solicitud de prórroga del convenio referido, acompañando un escrito de la Presidenta de la entidad, explicativo de las labores efectuadas hasta el momento.

En el mismo se detalla que AODI ha adaptado a nivel cognitivo las instalaciones del Bloque I y actualmente se encuentra adaptando los distintos emplazamientos del Bloque II del Anexo del convenio, relativo a las instalaciones susceptibles de adaptación.

VII.- Que la colaboración ha sido satisfactoria y beneficiosa, por lo que se deriva la conveniencia y oportunidad de continuar con la misma, no teniendo impacto económico alguno para el Ayuntamiento de Alicante.

VIII.- Que, estando ambas partes conformes con lo expuesto, suscriben la presente RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se registrará por el siguiente,

ACUERDO

Único.- Se acuerda prorrogar la vigencia del Convenio de referencia.

Que, dado que el Convenio suscrito tiene vigencia hasta el 27 de julio de 2025, siendo prorrogable un máximo de un año adicional, se acuerda por las partes prorrogar este convenio teniendo una vigencia desde el día 28 de julio de 2025 hasta el 28 de julio de 2026.

La firma de la presente renovación del convenio significa la aceptación de todos sus puntos.

Habiendo leído el presente por sí mismos y en prueba de conformidad con su contenido íntegro, ambas partes lo suscriben y firman de manera electrónica en la fecha indicada.

Fdo. M^a Asunción Arroyo Márquez
Presidenta AODI

Fdo. Begoña León Brotons
Concejala-Delegada de Bienestar Social

